## MEDIDA DE CONSERVACION 6/V

Prohibición de la Pesca Dirigida de Notothenia rossii en <u>los</u> Alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea Estadística 48.2)

Por la presente, la Comisión aprueba la siguiente Medida de Conservación conforme al Artículo IX de la Convención.

La pesca dirigida de  $\underline{\text{N. rossii}}$  en los alrededores de las Orcadas del Sur (Subárea Estadística 48.2) queda prohibida.

Las capturas accidentales de  $\underline{\text{N. rossii}}$  en la pesca dirigida a otras especies se mantendrá al nivel que permita el reclutamiento óptimo de la población.